Acta que se formula con motivo de la emisión del fallo correspondiente a la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas número **IO-85-H84-826030998-N-7-2023**, que lleva a cabo el H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a través de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología (CIDUE), para la adjudicación del contrato correspondiente a la obra pública: **"REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CARPETA ASFÁLTICA EN LA CALLE ISRAEL GONZÁLEZ ENTRE AV. BACERAC Y BLVD. LAS TORRES EN LA LOCALIDAD DE HERMOSILLO MUNICIPIO DE HERMOSILLO".**

Mediante oficio No. **CIDUE/ACR/00725/2021,** de fecha **29 de octubre de 2021,** emitido por el Coordinador General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se asigna a la **Ing. Fewda Hallack Saad** Subdirector de Costos, Licitaciones y Contratos, para que en su representación sea la persona facultada para presidir este acto y demás actos que se deriven de la presente licitación, así como aceptar o desechar cualquier proposición que se presente en los términos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las **09:00** horas, del día **16 de junio de 2023**, fecha y hora fijadas para la celebración del presente acto, se reunieron en la Sala de Juntas de la Coordinación General de CIDUE, ubicada en Ave. Morelia No. 220, entre Carbó y Palma, Col. Casa Blanca, C.P. 83079, de esta Ciudad, las personas morales y los servidores públicos que suscriben el presente documento, haciendo uso de la palabra quien preside el acto, dio inicio al acto dando lectura del resultado del Dictamen que sirvió de base para determinar el presente fallo y el nombre del licitante ganador, conforme a lo siguiente:

I. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los criterios utilizados en la elaboración del presente dictamen para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato respectivo, son aquellos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone la obligatoriedad de que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Para determinar la solvencia de las proposiciones y la adjudicación del contrato respectivo, se aplicó el **mecanismo de evaluación binario**, el cual consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantizando que la propuesta ganadora sea la oferta técnicamente solvente y económicamente más baja y conveniente para el Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido en los artículos **63 fracción I inciso b**, **64**, **65**, **66** y **67 fracción I** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los incisos **2.12.- EVALUACIÓN BINARIA; 2.13.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN** y **2.14 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** de la Convocatoria de la presente Licitación.

II. RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

II.1. Con fecha 31 de mayo de 2023 se enviaron a través de Compranet las invitaciones para participar en el procedimiento contractual por Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Electrónica No. **IO-85-H84-826030998-N-7-2023**, para la obra pública: **"REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CARPETA ASFÁLTICA EN LA CALLE ISRAEL GONZÁLEZ ENTRE AV. BACERAC Y BLVD. LAS TORRES EN LA LOCALIDAD DE HERMOSILLO MUNICIPIO DE HERMOSILLO".**

II.2. Con fecha **05 de junio de 2023**, a las **08:30** horas, se llevó a cabo la **visita al sitio de los trabajos**, partiendo de las oficinas de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso del edifico que ocupa

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

la CIDUE en Ave. Morelia No. 220, entre Carbó y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora, con la finalidad que los interesados en participar en esta licitación conocieran el lugar donde se construirá la obra.

II.3. El **06 de junio del 2023**, a las **09:00** horas, se llevó a cabo la **junta de aclaraciones** en la Sala de Juntas de la Coordinación General de CIDUE, ubicada en Ave. Morelia No. 220, entre Carbó y Palma, Col. Casa Blanca, C.P. 83079, de esta Ciudad.

II.4. Con fecha **15 de junio de 2023**, a las **09:00** horas, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibiéndose en tiempo y forma un total de **3 proposiciones**, se recibió de las empresas concursantes los sobres cerrados conteniendo sus propuestas técnica y económica, así como la documentación distinta a estas. Dicho acto se llevó a cabo en la Sala de Juntas de la Coordinación General de CIDUE, procediendo a la apertura de los sobres de las empresas participantes, analizándose de manera cuantitativa el total de la documentación presentada, dándose lectura al importe total de las propuestas aceptadas, procediendo el servidor público que presidió el acto y un licitante a rubricar en todas sus fojas el Documento No. E-11 CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO, donde se consignan los precios y el importe total de las propuestas, de aquellas que fueron aceptadas para su revisión detallada, obteniéndose el siguiente resultado:

CONTRATISTA	SE ACEPTA LA PROPUESTA PARA SU REVISION DETALLADA	IMPORTE (En $ y sin I.V.A.)	OBSERVACIONES
REVAL DESARROLLOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	1'269,510.01	NINGUNA.
PALOFIERRO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	1'206,645.14	NINGUNA.
EMNO, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	1'281,914.07	NINGUNA.

Al finalizar el acto se citó a los participantes para el día **16 de junio de 2023,** a las **09:00 horas** en el mismo lugar para dar a conocer el fallo de la licitación.

III. <u>A CONTINUACIÓN, SE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS CON EL SIGUIENTE RESULTADO:</u>

TODAS LAS EMPRESAS PRESENTARON CORRECTAMENTE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN SU PROPUESTA; POR LO QUE SE ACEPTAN SUS PROPUESTAS.

IV. <u>SE ACEPTAN LAS PROPUESTAS SOLVENTES LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICANTE DE LAS EMPRESAS:</u>

CONTRATISTA	IMPORTE (En $ y sin I.V.A.)
REVAL DESARROLLOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	1'269,510.01
PALOFIERRO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	1'206,645.14
EMNO, S.A. DE C.V.	1'281,914.07

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicara el contrato, en apego al numeral **2.14 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** de las bases de licitación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

La **CONVOCANTE** evaluará el cumplimiento de los requisitos solicitados y la experiencia técnica de los **LICITANTES**. La **CONVOCANTE** adjudicará el contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la **LEY** y 67 fracción I del **REGLAMENTO** y los criterios señalados en el numeral 2.13 de esta **CONVOCATORIA**, es decir, de las ofertas solventes la convocante adjudicará el contrato al licitante que haya ofertado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la **CONVOCANTE**, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el estado con las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás.

V. NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y EL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA:

En virtud de lo anterior, CIDUE dictamina que la propuesta presentada por la empresa **PALOFIERRO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, es la propuesta técnica y económicamente solvente, más conveniente para el municipio, reuniendo las condiciones necesarias para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de los trabajos que nos ocupa, con un monto de **$ 1'206,645.14 (SON: UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 14/100 M.N.),** sin incluir el I.V.A., por lo que se le adjudica el contrato respectivo.

VI. FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías que presente el contratista deberán ser constituidas a favor de la Tesorería Municipal y/o Municipio de Hermosillo, otorgadas por una Institución de Seguros y Fianzas Mexicana Legalmente autorizada y será de la siguiente manera:

VI.1. Una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. de conformidad con las leyes y el respectivo contrato, y deberá presentarse a más tardar en el momento en que el contratista suscriba el contrato. La fianza a presentar debe ser acorde a lo indicado en el Formato F-CIDUE-DGI-SCLC-002 REV. 3 de las bases de licitación.

VI.2. Una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado, para responder de los defectos, vicios ocultos u otras responsabilidades en que pudiera incurrir, de conformidad con las leyes y el respectivo contrato, y deberá presentarse a más tardar en el momento en que el contratista concluya el contrato. La fianza a presentar debe ser acorde a lo indicado en el Formato F-CIDUE-DGI-SCLC-002 REV. 3 de las bases de licitación.

Dicha garantía estará vigente por un mínimo de 24 meses después de que los trabajos materia del presente contrato hayan sido recibidos en su totalidad a satisfacción de CIDUE, y en los casos en que en plazo referido anteriormente se presenten defectos o vicios ocultos, la garantía quedara extendida hasta la fecha en que corrijan los referidos defectos o vicios ocultos.
Concluidos los trabajos, no obstante, su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren de los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

VI.3. Una Fianza por el total del importe del anticipo recibido para garantizar su correcta inversión o devolución total en su caso, debiendo presentarla durante los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que el contratista hubiera suscrito el contrato y estará vigente, hasta la fecha en que el contratista haya amortizado en su totalidad el anticipo. La fianza a presentar deberá ser acorde a lo indicado en el Formato F-CIDUE-DGI-SCLC-003 REV. 3 de las bases de licitación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Las pólizas de garantías deberán prever como mínimo las siguientes declaraciones:
a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
b) Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Hermosillo.
c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y
d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
e) Que, en el caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al contratista, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza, o en su caso, pactar en la fianza inicial su vigencia con motivo de posibles prórrogas o esperas.
f) Que la Afianzadora garantizará las penas convencionales en caso de existir, siempre y cuando no rebasen el monto de la garantía de cumplimiento.
g) Que la institución afianzadora renuncia al beneficio contenido en el artículo 179 y acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 279, 280 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

VI.3 Un seguro de responsabilidad civil por $ 500,000.00 (Son: Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, que ampare daños a terceros, seguro que deberá estar vigente durante toda la ejecución de la obra

VII. **LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS ANTICIPOS:** Para el inicio de los trabajos objeto del presente contrato, y para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción, CIDUE otorgará un anticipo por el **10%** (diez por ciento) de la asignación autorizada al contrato, además otorgará un anticipo por el **20%** (veinte por ciento) de la asignación autorizada para el presente contrato, las dos correspondientes al presente ejercicio presupuestal, para la compra de equipos y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar para la realización de los trabajos objeto de este contrato.
El otorgamiento y amortización de los anticipos, se sujetará a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
A la firma del contrato, el contratista deberá presentar una factura por el total del anticipo asignado y así mismo el contratista deberá presentar una fianza para garantizar su correcta inversión o devolución en su caso, en los términos descritos en el siguiente numeral. Una vez revisada y aceptada esta documentación se tramitará el pago correspondiente.
El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando el contratista no entregue la garantía del anticipo dentro de los 5 días naturales a la fecha que haya suscrito el presente contrato (artículo 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente del contrato respectivo.
La amortización del anticipo deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la última estimación y en caso de rescisión del presente contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo en un plazo no mayor de 10 días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión al contratista

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIII. **LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO:** El licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato respectivo, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a esta fecha, en las oficinas de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso de las oficinas que ocupa la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Hermosillo (CIDUE). Sito en: Ave. Morelia No. 220, entre Carbo y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora; teléfono (662) 289 3000, extensiones 3622 y 3593; en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.

IX. **LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS:** El contratista se obliga a realizar los trabajos objeto de este fallo en un plazo de **119 días naturales**, debiendo iniciar éstos el día **19 de junio de 2023** y culminarlos a más tardar el **15 de octubre de 2023**, de conformidad con el programa de ejecución autorizado.

Leído lo anterior, se informa que la presente acta surte efecto de notificación legal de adjudicación del contrato respectivo, de acuerdo a lo estipulado en las bases a las que se sujetó el presente procedimiento contractual.

No habiendo otro asusto más a tratar, siendo las **09:12** horas del mismo día se dan por terminado el acto del fallo y la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas número **IO-85-H84-826030998-N-7-2023,** levantándose la presente acta para los efectos a que haya lugar, suscriben de conformidad las partes que intervinieron en el mismo.

POR CIDUE:

Ing. Fewda Hallack Saad

SUBDIRECCIÓN DE COSTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".